Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23601654A0AAD504A8C



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LAJUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE/A

Dª MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

Dª NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística y en funciones de Secretaría General de Gobierno.

Dª ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

SECRETARIA SUPLENTE

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y siete minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Asiste además de como vocal, en funciones de Asesoría Jurídica, Dª Julia Gómez Díaz, Jefe del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística, en sustitución de D. Jerónimo Martínez García, Secretario General de Gobierno, en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de diciembre de 2018, sobre nombramiento para cobertura del puesto de titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, Clase Primera, con carácter accidental (períodos inferiores a un mes).

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACION CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-.-

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23601654A0AAD504A80



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.- APERTURA EN ACTO PRIVADO, DE SOBRES A (Documentación Administrativa) Y EN ACTO PUBLICO DE SOBRES B (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor) DE LOS PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2019".- (Servicios 16/19).

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2019" A REALIZAR EN LA PUERTA DE BISAGRA NAVIDAD 2019/2020 (Servicios 16/19).
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y Anticipada
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50000,00 €
Valor estimado	41322,32 €
Duración	5
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/08/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/09/2019 y 05/09/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23 de septiembre de 2019. **PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Sra. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23601654A0AAD504A8C



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Nº Registro General	Licitador
1	33055	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, SA
2	33118	SERCAMAN 1, SL
3	33215	PRODUCTION SECTOR, SL
4	33220	RENTAL SP, SL

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura de los sobres B "Referencias técnicas" que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, haciendo constar que las Plicas 2, 3 y 4 no aportan la documentación en soporte informático, y se acuerda remitir la mencionada documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

2 (BIS).- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por los asistentes, se procede a la deliberación del siguiente asunto

DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 4/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23601654A0AAD504A8C



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.561,43 €, IVA incluido. PERIODO PRORROGADO: 16-08-2019 a 16-08-2020. IMPORTE PRÓRROGA: 11.561,43 IVA incluido. ADJUDICATARIO: "DIFERRO COMPONENTES S.L".

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interior de 23 de septiembre de 2019, así como el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno, de fecha 26 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 16-08-2018 por plazo de 1 año, contado desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de 1 año más. Acuerdo de la JGCT de fecha 25/04/2019 de prórroga de este contrato para el suministro de la ropa de trabajo del año 2019.

En fecha 13/09/2019 la empresa adjudicataria declara la imposibilidad de suministrar la ropa de invierno y la voluntad de rescindir el contrato.

Por parte de la unidad gestora, responsable del contrato, se informa que no consta que haya pedido pendiente de entrega ni facturas pendiente de pago, siendo satisfactorio el suministro prestado por la empresa.

Por parte de la unidad gestora, responsable del contrato, se informa que a esta fecha existe un saldo en AD con la empresa adjudicataria de 6.261'35 € cuyo barrado se propone.

Devolución de expediente, por parte del servicio jurídico, para dilucidar el motivo por el cual se produce en la empresa la imposibilidad de suministrar la ropa de invierno.

En fecha 3/09/2019 la empresa adjudicataria registra en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, solicitud de concurso voluntario de acreedores.

Por parte del Jefe de Servicio de la unidad gestora, responsable del contrato, se informa de la solicitud de concurso de acreedores registrada en el Juzgado de lo Mercantil, considerando que el Ayuntamiento debe iniciar los trámites necesarios para el suministro a los empleados municipales de la ropa de trabajo de invierno y que esperar a la resolución judicial pronunciándose sobre la citada solicitud nos imposibilitaría cumplir con ello, se considera oportuno y conveniente la resolución del contrato y así liberar el crédito presupuestario, mediante la anulación de la fase AD en la partida 21304.9202.22104 por 6.261′35€, para la contratación del suministro con otro proveedor.

Calificación jurídica: resolución por mutuo acuerdo, art. 212.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La declaración de imposibilidad de suministrar la ropa de invierno y la voluntad de rescindir el contrato, se ajusta a derecho, quedando acreditado en el expediente que no existen otras causas motivadoras de resolución, considerando, de contrario la existencia de razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del contrato, en atención a la necesidad de dotar de ropa al personal laboral.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23601654A0AAD504A80



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Al resultar la tramitación mediante procedimiento abierto supersimplificado no existe depósito de garantía definitiva constituida, con lo que no es preciso efectuar pronunciamiento expreso respecto de la mismo, conforme determina el art. 213 de la LCSP.

CONCLUSION:

No existe inconveniente legal en la tramitación del expediente propuesta, sin perjuicio del dictamen a emitir por la Junta de Contratación e informe por la Intervención municipal sobre fiscalización del expediente.

La Junta de Contratación acuerda: Dictaminar la resolución del contrato de mutuo acuerdo conforme al art. 212.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de conformidad con la propuesta e informe emitidos obrantes en el expediente.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACION, Fdo.: Mar Alvarez Alvarez. LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION Fdo.: Julia Gómez Díaz.